

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C., trece (13) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular. Rad. No 11001310 04320220018400

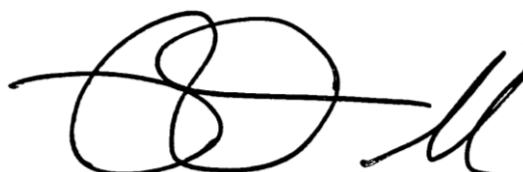
Agréguese a los autos el informe rendido por el secuestre, para los fines legales pertinentes.

En atención a lo solicitado y teniendo en cuenta lo dispuesto por el art. 27 del Acuerdo PSAA15-10448 del Consejo Superior de la Judicatura, **SEÑÁLASE** como honorarios definitivos al auxiliar de la justicia ADMINISTRAR COLOMBIA S.A.S. la suma de \$1.546.680,00 M/te, equivalente a 40 salarios mínimos legales diarios vigentes, que deberá ser cancelada por la parte demandante, quien deberá entregarlos a la sociedad secuestre y allegar el correspondiente recibo al expediente o consignarlos a órdenes de este Despacho, para el proceso de la referencia en la cuenta de depósitos judiciales, dentro de los tres (3) días siguientes a la ejecutoria de este proveído.

Por secretaría dese cumplimiento a lo ordenado en Sentencia Anticipada del pasado 31 de enero de 2023 en cuanto a “(...) *disponer el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicada (...)*” toda vez que la misma fue confirmada por el Tribunal Superior de Bogotá mediante sentencia del 30 de mayo de 2023.

En firme, ARCHÍVESE el expediente.

NOTIFÍQUESE



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

Firmado Por:
Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0f90a9508297efe405769dfbda412a9e845a32f2ab2a8083d8390b4a72a99069**

Documento generado en 13/10/2023 09:45:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>